# CONTRATO N° 31 /23

## "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITÁN MIRANDA - PLURIANUAL", ID Nº 435.864

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, con RUC N° 80009721-1, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **DON FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA ITINERA S.A representado por el Sr. Ing. Juan Fernando Canatta Ruiz , con RUC Nº 80072876-9** con domicilio en Calle Iturbe 259 esquina Valeriano Zeballos , Distrito de Luque, República del Paraguay; denominado en adelante **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITÁN MIRANDA - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, **LAS PARTES** entre sí, en el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 31-2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITÁN MIRANDA - PLURIANUAL", ID Nº 435.864,** de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Licitación. ----------

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.*** ----------

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.864.** ----------

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/23**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1.081 /2023**. ----------
El presente proceso es plurianual, la validez de la contratación en lo referente al año 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

La Planilla de Cómputo y precios adjudicados se encuentra anexada al presente contrato, por un monto total de **Gs. 339.670.029 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones seiscientos setenta mil veintinueve)** por **el Lote N° 1.**

El Banco y Número de cuenta, de **EL CONTRATISTA**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es*: NO APLICA.* ----------

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde **LA FIRMA** hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. ----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **ING. FERNANDO OREGGIONI - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Carmina N. Benítez
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales. ----------

El plazo de ejecución será de 120 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.----------

## 10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación:

PLANILLA DE PRECIOS Y CÓMPUTO MÉTRICO

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82101502-004 | Construcción de Empedrado - Tramo 1 - Calle Ñeembucú y calle Pedro Christophensen, longitud 431,00ml - Cartel de Obra (2,00x1,50m) | Unidad | 1 | 1.183.175 | 1.183.175 |
| 2 | 72131601-002 | Movilización, carteles de seguridad y señalización -Preparación de obra | Unidad Medida Global | 1 | 3.782.794 | 3.782.794 |
| 3 | 72131601-002 | Relevamiento topográfico, incluye replanteo y marcación | Metro lineal | 441 | 7.175 | 3.164.175 |
| 4 | 72131601-002 | Apertura de caja y traslado de materiales sobrantes. - de obra | Metros cúbicos | 1.293 | 19.174 | 24.791.982 |
| 5 | 72131601-002 | Terraplén (DMT= 3 a 10Km): Relleno de tierra y compactación, capas de 25cm. - de obra | Metros cúbicos | 431 | 33.756 | 14.548.836 |
| 6 | 72131601-002 | Relleno, nivelación y compactación detrás de cordón cuneta - de obra | Metros cúbicos | 70 | 28.703 | 2.009.210 |
| 7 | 72131701-002 | Empedrado de piedra basalto - Construcción de empedrado | Metros cuadrados | 3.146 | 32.374 | 101.848.604 |
| 8 | 72131701-002 | Provisión de tierra para colchón de empedrado - Construcción de empedrado | Metros cuadrados | 3.146 | 7.095 | 22.320.870 |
| 9 | 72131701-002 | Compactación de empedrado (sellado, 1ra, 2da y 3ra compactación final), incluye relleno de tierra sobre empedrado. - Construcción de empedrado | Metros cuadrados | 3.146 | 2.650 | 8.336.900 |
| 10 | 72131701-002 | Cordón escondido de 15x30cm de hormigón (fck= 180 kg/cm2). - Construcción de empedrado | Metros cúbicos | 1,31 | 1.024.954 | 1.342.690 |
| 11 | 72131701-002 | Cordón cuneta de hormigón elaborado (fck= 180 kg/cm2) ancho 60cm y 10cm de espesor. - Construcción de empedrado | Metro lineal | 847,6 | 86.391 | 73.225.012 |
| 12 | 72131701-002 | Baden de H° A° (H° E° fck= 210 kg/cm2), doble armadura malla Ø 8 cada 20cm. Ancho 2,00m y 18cm de espesor. - Construcción de empedrado | Metros cúbicos | 7,56 | 1.825.500 | 13.800.780 |
| 13 | 72131601-013 | Limpieza inicial y final de obra | Metros cuadrados | 3.663 | 1.350 | 4.945.050 |
| 14 | 82101502-004 | Construcción de Empedrado - Tramo 2 - Calle Paraguarí entre Calle Chile y José L. Oviedo, long. 103,00ml -Cartel de Obra (2,00x1,50m) | Unidad | 1 | 1.183.175 | 1.183.175 |
| 15 | 72131601-002 | Relevamiento topográfico, incluye replanteo y marcación - de obra | Metro lineal | 103 | 7.175 | 739.025 |
| 16 | 72131601-002 | Apertura de caja y traslado de materiales sobrantes. | Metros cúbicos | 310 | 19.174 | 5.943.940 |
| 17 | 72131601-002 | Terraplén (DMT= 3 a 10Km): Relleno de tierra y compactación, capas de 25cm. | Metros cúbicos | 103 | 33.756 | 3.476.868 |

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 72131601-002 | Relleno, nivelación y compactación detrás de cordón cuneta | Metros cúbicos | 61 | 28.703 | 1.750.883 |
| 19 | 72131701-002 | Empedrado de piedra basalto - Construcción de empedrado | Metros cuadrados | 751 | 32.374 | 24.312.874 |
| 20 | 72131701-002 | Provisión de tierra para colchón de empedrado - Construcción de empedrado | Metros cuadrados | 751 | 7.095 | 5.328.345 |
| 21 | 72131701-002 | Compactación de empedrado (sellado, 1ra, 2da y 3ra compactación final), incluye relleno de tierra sobre empedrado. - Construcción de empedrado | Metros cuadrados | 751 | 2.650 | 1.990.150 |
| 22 | 72131701-002 | Cordón escondido de 15x30cm de hormigón (fck= 180 kg/cm2). - Construcción de empedrado | Metros cúbicos | 0,65 | 1.024.954 | 666.220 |
| 23 | 72131701-002 | Cordón cuneta de hormigón elaborado (fck= 180 kg/cm2) ancho 60cm y 10cm de espesor. - Construcción de empedrado | Metro lineal | 206 | 86.391 | 17.796.546 |
| 24 | 72131601-013 | Limpieza inicial y final de obra | Metros cuadrados | 875,5 | 1.350 | 1.181.925 |
| | | | | | | **339.670.029** |

## 11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. Previa presentación de la Póliza de Anticipo correspondiente.- El presente llamado establece un **ANTICIPO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato.** ----------

## 12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

## 13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. --------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

## 14. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

**17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay el día 30 de noviembre del año 2023. ----------

*Abg. Carmina Natalia Benítez*
Secretaria General

*Don Francisco Javier Pereira Rieve*
Gobernador Departamento de Itapúa

*Ing. Juan Fernando Canatta Ruiz*
Contratista